

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
28D	467687,646	4186113,193
29D	467678,228	4186095,307
30D	467665,073	4186074,575
31D	467654,098	4186059,443
32D	467639,540	4186032,932
33D	467623,206	4186015,124
34D	467616,416	4186004,419
35D	467607,000	4185984,202
36D	467593,716	4185960,334
37D	467576,341	4185932,315
38D	467563,925	4185914,396
39D	467537,758	4185880,722

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	468088,836	4186928,889
2I	468053,710	4186872,793
3I	468022,340	4186827,391
4I	468005,402	4186800,050
5I	467995,141	4186787,490
6I	467974,292	4186756,475
7I	467942,458	4186704,889
8I	467933,969	4186685,121
9I	467915,923	4186627,860
10I	467897,475	4186590,122
11I	467881,767	4186534,345
12I	467871,001	4186505,188
13I	467860,436	4186478,893
14I	467851,199	4186453,120
15I	467838,699	4186437,186
16I	467816,387	4186395,208
17I	467807,977	4186373,666
18I	467791,302	4186339,283
19I	467781,646	4186317,539
20I	467776,190	4186303,346
21I	467771,902	4186291,391
22I	467763,350	4186270,301
23I	467753,301	4186243,190
24I	467744,118	4186216,540
25I	467725,839	4186171,917
26I	467717,011	4186151,583
27I	467704,872	4186124,857
28I	467698,611	4186108,261
29I	467688,620	4186089,287
30I	467675,006	4186067,831
31I	467664,254	4186053,007
32I	467649,362	4186025,886
33I	467632,769	4186007,797
34I	467626,965	4185998,648
35I	467617,695	4185978,744
36I	467604,064	4185954,251
37I	467586,378	4185925,731
38I	467573,602	4185907,292

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia andaluza del Agua, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Cuenca Atlántica Andaluza

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo

48, creó la Agencia Andaluza del Agua como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, y configurándolo como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, correspondiéndole con carácter general el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas, y en particular, el ejercicio de las funciones que se atribuyen a los organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, respecto a las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía.

Mediante el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Estado, que tenían encomendadas la Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico, actualmente asumidas por la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

De acuerdo con la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza anuncia la apertura del período de consulta pública de los siguientes documentos de planificación hidrológica:

- Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del proceso de planificación.
- Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación.
- Estudio General de la Demarcación Hidrográfica.

Correspondientes al ámbito territorial de las diferentes cuencas andaluzas cuyas aguas vierten al Océano Atlántico: Cuencas internas de Andalucía de los ríos Guadalete y Barbate e intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir; las cuencas hidrográficas internas de Andalucía de los ríos Piedras, Odiel y Tinto y las intercuenas correspondientes de vertido directo al Atlántico.

En base a ello, conforme a los artículos 23.1.a) y 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y a las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 13 del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, modificados por el Decreto 75/2006, de 28 de marzo; y por el artículo 1.4 de la Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del Organismo,

HE RESUELTO

Primero. Someter a consulta pública los citados documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Cuenca Atlántica Andaluza, por un período de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del proceso de planificación, el Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación y el Estudio General de la Demarcación Hidrográfica, se podrán consultar en la sede de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, sita en Avda. Voltaire s/n, Edificio Apex. Planta 5.ª núm. 1 Jerez

de la Frontera (C.P. 11405) (Cádiz), así como en las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua: En Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª Pta. (C.P. 11008) y en Huelva, C/ Emires, 2 A (C.P. 21002).

Tercero. Asimismo, también podrá consultarse el Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del proceso de planificación, el Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación y el Estudio General de la Demarcación Hidrográfica, en la web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, a través de la siguiente ruta de acceso: Inicio > Participación y Atención al ciudadano > Participación > Documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto.

Cuarto. Las observaciones a los documentos citados, se presentarán por escrito dirigido al Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en Avda. Voltaire s/n, Edificio Apex. Planta 5.ª núm. 1 Jerez de la Frontera (C.P. 11405) (Cádiz), y en los registros de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua: en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª Pta., (C.P.11008); en Huelva, C/ Emires, 2 A (C.P. 21002); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución 17.6.2006) el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza, Juan Carlos Camas Peregrino

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Utilización de los sueros de queserías para el cultivo de organismos de interés biotecnológico», al amparo del premio obtenido la Universidad Pablo de Olavide en el 9.º concurso, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de proyectos a solucionar problemas reales de la industria con soluciones concretas de investigación que den respuesta a tales necesidades para la realización de dicho proyecto.

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez y don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Investigadores Principales del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 16 de enero de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª.: SPB0802), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.08.3201 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/3794).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Vicerrector de Investigación y TT (P.D. Resolución Rectoral de 13.6.2007), Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos: